



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

CIRCULAR N° 2

Distinguidos Padres y Apoderados:

Junto con saludarles cordialmente y dar la bienvenida a este nuevo año escolar y académico 2019, les comparto lo que sigue.

Como años anteriores, este año tenemos grandes desafíos, y para el desarrollo y éxito de estos, se requiere primero de vuestro compromiso como Padres y Apoderados en el apoyo constante a sus hijos; de los estudiantes, su disciplina, presentación personal, asistencia y puntualidad a clases, y muy importante para el éxito de los alumnos, el estudio día a día, realización de sus trabajos oportunamente, tareas, investigación y lectura de libros complementarios, entre otros; de nosotros como Colegio, un trabajo comprometido y responsable para el éxito de los aprendizajes de los estudiantes.

Y para el buen funcionamiento y fluidez de la organización y las actividades del Colegio, se requiere, del compromiso, responsabilidad, respeto y cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, de sus Protocolos; Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, etc.

EXTRACTO DEL AMPLIADO DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.8 FRATERNIDAD

3.8.1 CONDUCTAS ESPERADAS;

a) Demostrar Prudencia y Respeto en sus relaciones humanas, manifestando actitud fraternal y generosa frente a las actitudes y acciones de los demás, como también a las ideas y creencias ajenas, y en todo acatará las normas que benefician a la comunidad educativa. Las personas deberán respetar ideas, caracteres, juicios, opiniones y creencias ajenas, resistiendo con valentía todo aquello que insinúe, promueva, exalte o induzca acciones agresivas, delictuosas, dañinas a la salud propia o ajena, en fin, contraria a los principios de este mismo reglamento. En los casos que ciertas ideas, caracteres, opiniones, juicios o creencias produzcan o causen de alguna manera situaciones de conflicto, y por otra parte, cuando constituyen movimientos o amenazas el funcionamiento, normas de convivencia y/o proceso formativo y educativo, se adoptarán las medidas aconsejables, a fin de procurar el respeto a la convivencia interna, y de manera fundamental, a los principios y propósitos de esta unidad educativa conforme e su Proyecto Educativo Institucional y a las definiciones dadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

3.14.1 CLASIFICACION DE LAS FALTAS, éstas se clasifican en tres tipos, *Leves, Graves y Gravísimas*, atendiendo a la naturaleza de la acción, la intencionalidad del Estudiante y las razones por las que se produzcan:

Faltas Leves: Son todas aquellas acciones de los Estudiantes hechas sin mala intención, que apenas inciden negativamente en la vida escolar y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente. Pueden ser ocasionadas por: Retrasos o ausencias; Conversación e interrupción en clase sobre asuntos ajenos a la misma (ocasionalmente); Incumplimiento de los deberes académicos (ocasionalmente); Incumplimiento a la presentación personal en solo un detalle y no más de dos ocasiones; asistir sin uniforme o con él incompleto. Y, toda otra acción que altere el buen funcionamiento del Colegio o lo entorpezca en forma leve.

Faltas Graves: Todas aquellas acciones de los Estudiantes en las que se manifieste falta de responsabilidad, honradez o veracidad y desinterés por corregir su conducta, falta de compromiso con los principios de convivencia o, cuando en ella se aprecie la intención de causar desorden, daño o infracción y que suponen un comportamiento reiterado o frecuente; Reincidir en faltas leves; Mentir o faltar a la verdad; Abuso intencionado o consciente, de la propia estatura, edad u otras condiciones personales en juegos o actividades, causando daño o dolor a menores o más débiles o en condiciones que favorezcan el abuso; Burla, menosprecio, molestias y otros actos en contra de menores o más débiles o en condiciones afectadas; Inducir o provocar desórdenes, riñas, daños a bienes de terceros dentro o fuera del colegio; Proferir insultos, usar despectivamente o con ánimo ofensivo los garabatos y palabras agresivas; Proferir expresiones ofensivas contra otros; Acciones agresivas, despreciativas, de negación a cumplir instrucciones escolares y disciplinarias; Abuso intencionado o consciente, de la propia estatura, edad u otras condiciones personales en juegos o actividades, causando daño o dolor a menores o más débiles o en condiciones que favorezcan el abuso; Burla, menosprecio, molestias y otros actos en contra de menores o más débiles o en condiciones afectadas; Inducir o provocar desórdenes, riñas, daños a bienes de terceros dentro o fuera del colegio; Proferir insultos, usar despectivamente o con ánimo ofensivo los garabatos y palabras agresivas; Proferir expresiones ofensivas contra otros; Acciones agresivas, despreciativas, de negación a cumplir instrucciones escolares y disciplinarias; Abandono de sus actividades formales e informales, o salida del área del colegio sin Autorización; Conducta nociva despreciativa o irreflexiva para con los demás en materia religiosa, moral, social o disciplinaria; El manifiesto desinterés en el rendimiento escolar causando alteración en la convivencia dentro o fuera de las aulas; Fumar dentro de los límites del colegio y fuera de él usando el uniforme; Actitud negativa ante los reiterados llamados de atención; Ausencias repetidas sin la debida justificación; Riñas y actuaciones violentas con los compañeros; Reiteración en la falta de puntualidad para las clases; Infracciones a la Honradez, Responsabilidad, Fraternidad establecidas y reconocidas en este Manual.



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

Faltas Gravísimas: Todas las numeradas en el apartado anterior si les acompaña la reiteración y otras circunstancias agravantes, especialmente el desinterés en modificar conductas y/o respetar las normas de convivencia; Faltas de respeto, agresiones verbales o físicas al personal directivo, docente, no docente y a compañeros. Se entenderá entre éstas, la de burla, desprecio y daño a otros por causa de sus características físicas, incluyendo malformaciones, discapacidades, color de piel, condición social y cualquiera otra; Actitudes despectivas hacia la asignatura de Religión y actividades que, aun no formando parte de las formales e incidentes en promedios cuantificables válidos de calificación, constituyen actividades obligatorias dentro de los propósitos formativos del Colegio, tales como Religión y actos religiosos, así como actos oficiales con o sin asistencia de autoridades externas. Conductas irreflexivas e irrespetuosas en las salas de clases, talleres, laboratorios, u otros lugares del colegio; Difusión o tenencia de material pornográfico, actitud inmoral, así como la realización de dibujos o pinturas con ofensas a la moral; Agresiones o intimidación física o psicológica, incluidos el abuso y agresión u ofensa sexual que cause dolor, cambios conductuales o cualquiera alteración al crecimiento sano y natural. En este sentido incluye tanto el abuso para someter a otro a conductas no deseadas, como el someter o tratar de someter a otro a experiencias de sexualidad precoz o inductiva de cambios de sexualidad cualesquiera que sean; Fomentar o secundar todo tipo de indisciplina que altere gravemente el normal funcionamiento del Colegio; Apropiación de objetos ajenos; Falsificación de firmas, notas o documentos; Desacato reiterado de sanciones o acumulación de las mismas; Deterioro y destrozo intencionado de útiles, instalaciones, elementos de trabajo, mobiliario escolar, etc.

3.16 DE LAS CONSECUENCIAS EFECTIVAS

Todas las sanciones o medidas remediales podrán ser aplicadas o reconsideradas por la Dirección. Las demás autoridades o funcionarios del colegio tendrán las facultades o rol que se indica en cada caso.

3.16.1 RECONOCIMIENTO / AUTODENUNCIA

El Colegio establece una protección y resguardo de quien cumple con su deber u obligación de auto denuncia o de denuncia de infracciones. Para que esta protección cumpla su objetivo debe ser voluntaria y espontánea. Voluntaria implica que se hace por conciencia independiente, y espontánea, que no obedece ni responde ni sigue a denuncias previas o a inicios de investigación. En consecuencia, si el reconocimiento/autodenuncia es voluntario y espontáneo, se aplica la regla de protección al valiente, y no se aplica la sanción ni consecuencias aplicables a las infracciones gravísimas, consistente en Expulsión, y se aplican otras para Gravísimas o para Graves, según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar otras medidas educativas y de consecuencias necesarias para precaver infracciones futuras y sanar las condiciones de desarrollo y crecimiento del estudiante afectado y de los demás.



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

3.16.2 AMONESTACIÓN ESCRITA:

La reincidencia de las faltas leves amerita y supone que en el estudiante no hay una actitud clara de mejorar en sus conductas, por lo tanto, puede ser amonestado por escrito y registrado en su hoja de vida. Esta sanción será aplicada tanto por el Profesor Jefe, Profesores de Aula y Directivos directamente y, cuando no habiendo presenciado los hechos, éstas le sean informadas por el Inspector General u otras personas con responsabilidad en el Colegio, Se requiere informe escrito de quién presenció los hechos.

3.16.3 CITACIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS:

Corresponde y se aplica cuando el Estudiante acumula reiteradas faltas leves, demostrando una actitud en deterioro o con aumento en su displicencia e indiferencia, y no demuestra interés en corregirse, o cuando incurre en una o mas faltas graves. Los hechos deben ser acreditados y detallados mediante anotación en el Libro o Leccionario de Clases y, comunicar al Apoderado mediante citación a través de la Agenda Escolar o mediante notificación especial. La puede aplicar el Profesor Jefe, Profesor de Aula, Inspector General, otros Docentes y Profesionales con responsabilidades en el Colegio. La citación será suscrita por la persona que presenció los hechos, e informará al Inspector General de esto.

La citación tiene el propósito de entrevistar al Apoderado y al Estudiante, y en ella debe imperar un criterio pedagógico y formativo que ayude a la toma de conciencia y pueda corregir las actitudes de tipo negativo observadas de acuerdo a las conversaciones con el Apoderado.

El caso podrá ser derivado a las instancias tales como Profesor Jefe, Inspector General, Orientador, Jefe de U.T.P, Psicólogos, Coordinadora de Dirección, Subdirección o Dirección.

3.16.4 SUSPENSIÓN DE CLASES:

Corresponde como consecuencia de faltas graves o gravísimas la suspensión de clases, la que se aplicará por hasta tres días según su gravedad y anotaciones anteriores del Estudiante. La aplicará el Inspector General, sobre la base de la información escrita entregada por el Profesor Jefe, Profesores de Aula, Directivos, Consejo de Profesores u otros Profesionales con responsabilidades en el Colegio que hubieren presenciado los hechos.

3.16.5 SERVICIOS COMUNITARIOS:

A favor del establecimiento educacional, tales como reparación del daño causado (pintura, limpieza, ayuda social, etc.) apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia y cuidado a cursos menores, entre otras iniciativas.

3.16.6 MATRÍCULA CONDICIONAL:

Corresponde matrícula condicional cuando el Estudiante no enmienda conductas ni actitudes; Las faltas son gravísimas con elementos agravantes o reiteración de otras graves o gravísimas; El Establecimiento Educacional no puede hacerse cargo del Estudiante cuando el alumno no muestra



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

interés en respetar las reglas y normas de convivencia, ni asumir sus responsabilidades; Los Padres y/o Apoderados no asumen responsabilidad ni se interesan en colaborar en la corrección.

Esta medida podrá llevarse a efecto en cualquier momento del año lectivo, lo cual condiciona la continuidad del Estudiante en el Establecimiento Educacional una vez concluido el año escolar. Esta sanción puede ser aplicada por el Consejo de Profesores en base a la información escrita en el Libro de Clases u otros informes complementarios.

El afectado podrá presentar Solicitud de reconsideración ante la Dirección, la cual resolverá en conjunto con el Directorio del Sostenedor, y previo informe del Consejo de Profesores. Esto es sin perjuicio de la facultad propia y superior de la Dirección.

3.16.7 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Esta sanción será aplicada una vez que se ha recurrido a todas las instancias antes expuestas sin que se haya logrado el cambio y respeto a las normas y reglas de convivencia, y el Estudiante no manifieste interés ni voluntad de respetar la convivencia del Colegio, y sus Apoderados no hayan asumido responsabilidades. La aplica por acuerdo el Consejo de Profesores en base a los informes pedagógicos del Profesor Jefe, Psicológicos y anotaciones del Libro de Clases.

El afectado podrá presentar solicitud de reconsideración ante la Dirección, la cual resolverá en conjunto con el Directorio del Sostenedor y previo informe del Consejo de Profesores. Esto es sin perjuicio de la facultad propia y superior de la Dirección.

3.16.8 EXPULSIÓN:

Esta medida corresponderá como consecuencia de hechos cuya gravedad constituya una amenaza definitiva o permanente para la convivencia escolar. Se aplicará en base a los informes pedagógicos y psicológicos, resultados de investigaciones internas y antecedentes probatorios de los hechos de la infracción. Todos estos antecedentes se informarán a las autoridades educacionales, Superintendencia de Educación y Secreduc, a fin de que ellos verifiquen la efectividad de la causa de la expulsión. Se aplicará esta medida, especialmente en los casos siguientes: ***Infracciones Gravísimas; (3.15,Faltas Gravísimas).***

Esta medida, cuyo efecto es la separación inmediata del Colegio, y en cualquier momento, se diferencia de la de cancelación de matrícula, en cuanto que se aplicará en casos de faltas gravísimas, cuyo carácter sea tal independientemente de las conductas anteriores, según se haga constar en acuerdo del Consejo de Profesores, ratificado por la Dirección. El afectado podrá apelar y solicitar reconsideración mediante carta al Directorio del Sostenedor.

HORARIO DE ENTRADA A CLASES:

Todos los Niveles y Cursos entran a clases a las 08:00 horas en punto.

HORARIOS DE ALMUERZO:

Todos los Cursos, de lunes a jueves, almuerzan por turno entre las 13:00 a 14:00 horas

HORARIO DE SALIDA DE CLASES:



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

Todos los Cursos de Lunes a Jueves salen a las 16:30 horas

Día Viernes, Pre Kinder, Kinder y Primero a Cuarto Año Básico, salen a las 13:00 horas

Día Viernes, Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio salen a las 14:00 horas

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CURRICULAR, EXTRAESCOLAR Y ACADEMIAS:

Estas actividades se realizan en horarios posterior al término de la jornada de clases.

EN ATENCIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO:

- Con el propósito de promover la autonomía y prevalecer la disciplina de los alumnos, y en atención a las normas de funcionamiento del colegio, los alumnos deben ingresar al patio y a sus respectivas aulas de clases, solos, y portando personalmente sus pertenencias, útiles y materiales, SIN la compañía de sus Padres y/o Apoderados, familiar u otra persona que les acompañe.
- Los Alumnos que lleguen atrasados, deberán esperar hasta el cambio de la primera hora de clases, 08:45´ para ingresar a clases, quedando registrado el atraso, y sujeto a medidas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que dice relación con acumulación de atrasos.
- Los alumnos con acumulación de más de tres atrasos, deberán presentarse al colegio con su Apoderado ante el Inspector General para justificar dichos atrasos.
- Para beneficiar un adecuado proceso de las clases que se imparten, y no alterar el trabajo pedagógico y de enseñanza aprendizaje, NO está permitido retirar a los alumnos durante las jornadas de clases, (mañana y/o tarde).
- Siempre en beneficio de un adecuado proceso de clases y de la responsabilidad de los estudiantes, NO está permitido a los Padres y/o Apoderados, u otra persona, el traer a los alumnos, trabajos y/o tareas olvidadas, como de materiales u otros.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Diariamente cada estudiante debe usar el uniforme oficial según corresponda, dama o varón, con excepción del día en que deben participar de clases de Educación Física, para ello, deben usar el buzo oficial del colegio.
- Para la participación de clases de Educación Física, el alumno debe traer short o calza, según corresponda, además de otra polera y calcetas, con el objetivo de poder cambiarse posterior a la clase.
- Será responsabilidad de la Madre y/o Apoderado el marcar las prendas, y cautelar que los alumnos asistan correctamente uniformados.
- La presentación personal de cada estudiante debe ser además del uniforme y buzo oficial, en los varones, corte de pelo tradicional, sin tinturas ni adornos, bien afeitados, sin piercing ni aros, todo de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno.

CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS:

- Se solicita que los alumnos eviten traer teléfonos celulares y/o aparatos electrónicos al colegio, de traerlos, deben mantenerlos apagados y guardados durante las clases y actividades escolares; si suenan o son utilizados durante las clases y/o actividades escolares, serán requisados y entregados al Padre y/o Apoderado Titular.



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

- El colegio NO se hace responsable de pérdida o daño de celulares o aparatos electrónicos.

PÁGINA WEB:

- Ingresando a www.colegiosanjoselaserena.cl, se puede obtener toda la información relacionada con Manuales, Reglamentos, Protocolos, actividades y otros del colegio. Además, mediante la plataforma Planed, usted con su clave ingresa a www.planed.cl/colegiosanjose para acceder al registro de asistencia, calificaciones y detalles de observaciones, y otros de su hijo.
- A los Apoderados nuevos, se les hará llegar la clave durante la segunda semana de clases.

ALMUERZO:

- Todos los alumnos almuerzan en el Establecimiento, para ello deben traer su alimentación en thermo, y si es frío, en un pote.
- Si el Padre y/o Apoderado estima traer personalmente el almuerzo de su hijo, este debe ser entregado en portería hasta el medio día, es decir hasta las 12:00 horas.
- No está permitido que los Padres y/o Apoderados permanezcan en las dependencias del colegio durante el horario de almuerzo.

AGENDA ESCOLAR:

- El colegio entrega a cada Alumno la agenda escolar, la que constituye el medio oficial de comunicación entre el Profesor y los Padres y/o Apoderados.

HORARIO ATENCIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS:

- Cada Profesor del Colegio dispone de media hora semanal para atención a Apoderados, días y horas serán indicados a través de la Gacetilla El Faro, la que es publicada a través de la página web.
- Para la atención del Profesor, usted debe solicitar entrevista a través de comunicación escrita por medio de la agenda escolar, o el mismo día de atención, según orden de llegada de apoderados, o, a través de vía telefónica al número 51 2 546565.

REUNIONES DE SUBCENTRO DE PADRES Y/APODERADOS:

- Las reuniones de Subcentro de Padres y/o Apoderados se realizarán en los días martes y jueves de los meses: Marzo, 12 y 14; Mayo, 07 y 09; Junio, 25 y 27; Agosto 06 y 08; Octubre, 08 y 10; Noviembre, 26 y 28.

TRABAJO ESCOLAR:

- Desde el primer día de iniciadas las clases, se ha requerido y se requiere de la participación activa de los estudiantes, quienes deben esforzarse en presentar oportunamente sus materiales, elaboración de tareas, trabajos e investigación con esmero y responsabilidad, como también del estudio permanente y anticipación a las evaluaciones.
- De gran relevancia para un buen trabajo escolar, es la actitud y responsabilidad del estudiante, por lo que debe destacarse por su sentido positivo y correcto en sus propios deberes, como también del trato amable hacia los demás.



COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SERENA

- Para el éxito de los logros de los estudiantes, tanto de los aprendizajes y resultados académicos, lo son también los valores, virtudes, disciplina, asistencia y puntualidad, presentación personal, uniforme, justificaciones a clases, certificados médicos ante una ausencia a evaluación y/o pruebas atrasadas. Por tanto, es fundamental que tanto los Padres y Apoderados revisen y lean los Reglamentos, Manuales y Protocolos, los que se encuentran en la web del colegio, de manera de colaborar en el cumplimiento de las normas allí establecidas.

Atentamente,

Dirección